

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por la entidad BANCOLOMBIA S. A., frente a MARÍA NICAUBLIS GALLEGU GRANADA, radicada al 2021-00090-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 12 de Julio de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Trece (13) de Julio de dos mil Veintiuno (2021).

Se decretó cautela dentro de la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, instaurado por la entidad BANCOLOMBIA S. A., frente a la señora MARÍA NICAUBLIS GALLEGU GRANADA, radicada al 2021-00090-00, persiguiendo entre otros los dineros depositados en cuentas bancarias por el demandado.

Librados los oficios, se reciben respuestas de: BANCO DE OCCIDENTE y BANCOOMEVA, informando que la demandada no tiene productos allí.

Por lo anterior se ordena agregar las respuestas al expediente y dar traslado de ellas a la parte demandante, por el término de *Tres Días* dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.